

**ACTA Nº. 4/2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025****SRES. ASISTENTES:****SR. PRESIDENTE:**

D. Jesús Guerrero Lorente

SRES. CONCEJALES:**(Grupo PP)**

D. Carlos Manuel Martín Querencia
D. Roberto Carrasco García
D^a. Ana Isabel Pedroche Alonso
D. Federico Piqueras Alcol
D. Óscar Gamarra Gamarra
D. José Sánchez Martín

(Grupo PSOE)

D. Miguel Jimenez Castellano
D^a. Gema Muñiz Prado
D. Emilio José Muñoz Legidos
D^a. Yaiza Girón Plaza

(Grupo Vox)

D. Javier Paz Simón

NO ASISTEND^a. Maria Julia Fernández Gómez**SRA. INTERVENTORA:**D^a. Sonia Justo Justo**SR. SECRETARIO:**

D. Ángel Arenas Cano

En la Villa de Argés (Toledo), siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del treinta de abril de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Guerrero Lorente, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Ángel Arenas Cano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día, a las nueve horas y treinta minutos.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que conforman el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (Pleno ordinario de 26 de febrero de 2025 y Pleno Extraordinario de 26 de marzo de 2025).

Remitida con antelación suficiente las actas de las sesiones plenarias ordinaria de 26 de febrero y extraordinaria de 26 de marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales si quieren formular alguna observación, considerándose aprobadas por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman doce de los trece que componen la Corporación.



SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, COMUNICACIONES PREVIAS O DECLARACIONES RESPONSABLES CUYA FINALIDAD SEA LA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS TURÍSTICAS (VUT), APARTAMENTOS TURÍSTICOS O ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL (ATR). (Expediente G-284/2025).

Toma la palabra el Sr. Martín Querencia, para exponer brevemente la propuesta de Alcaldía, de 10 de abril, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, del siguiente tenor literal:

"Vista la proliferación en los últimos años del número de solicitudes para implantar viviendas de uso turístico (VUT), apartamentos turísticos o alojamientos de turismo rural (ATR) en el municipio de Argés.

Vista la falta de regulación de este uso en el planeamiento urbanístico de Argés, al tratarse de un uso nuevo, intermedio entre el residencial y el terciario, que carece de una calificación y ordenación propia en nuestras Normas Subsidiarias (NN.SS).

Vista la necesidad de contar con una normativa específica que pueda amparar no sólo la implantación de dicho uso en este municipio, sino, fundamentalmente, las pertinentes restricciones y limitaciones que deban imponerse en su desarrollo, al objeto de aminorar los efectos negativos que tal actividad pueda ocasionar a los residentes y, en general, a la convivencia vecinal.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 5 de marzo de 2025, en el que concluye que, siendo la nueva ordenanza urbanística y las limitaciones al uso que se pretenden aprobar aplicables en todo el término municipal, resulta necesario y conveniente suspender el otorgamiento de las licencias o, en su caso, declaraciones responsables, que pretendan implantar viviendas de uso turístico, apartamentos turísticos o alojamientos de turismo rural en la totalidad del término municipal de Argés.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal el día 20 de marzo de 2025, en el que determina el procedimiento a seguir para acordar la suspensión del otorgamiento de las licencias, recogido en el art. 130 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como para iniciar la modificación de las NN.SS. de Argés, contenido principalmente en los artículos 30, 31, 36 y 37 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Visto lo dispuesto en el art. 130 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que atribuye a los órganos administrativos competentes para la aprobación inicial de los planes de ordenación urbanística, la facultad de acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística vigente, así como la obligación de que dicho acuerdo se anuncie en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.

Visto que la duración de la suspensión no puede superar el plazo de un año, salvo que dentro de ese término se someta a información pública la modificación de planeamiento que trae su causa, en cuyo caso dicha suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística, extinguiéndose en ese supuesto sus efectos definitivamente transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma.

Vista la obligación contenida en el Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos para la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración, de obtener previamente el número de registro expedido por el Registro de la Propiedad o, en su caso, el de Bienes Muebles competente a los efectos de poder ofrecer los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración a través de las plataformas en línea.



Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia somete a consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para la emisión del Dictamen preceptivo, y su posterior elevación al Pleno de la Corporación municipal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Incoar el oportuno expediente administrativo de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Argés, tramitado con la finalidad de establecer una regulación específica del uso urbanístico de vivienda turística (VUT), apartamentos turísticos o alojamientos de turismo rural (ATR) extensible a todo el municipio, ordenando a los servicios técnicos municipales la redacción del texto de una nueva ordenanza reguladora de dichos usos, en los términos establecidos por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 5 de marzo de 2025, en el que se propone la implantación de un uso específico diferenciado del resto, denominado extrahotelero, así como la imposición de limitaciones a su establecimiento, tomando como referencia para ello la saturación existente en las diferentes zonas de planeamiento del término municipal de Argés.

SEGUNDO: Suspender para la totalidad del término municipal y para todas las clases de suelo el otorgamiento de las licencias urbanísticas, comunicaciones previas o declaraciones responsables, cuya finalidad sea la implantación de viviendas turísticas (VUT), apartamentos turísticos o alojamientos de turismo rural (ATR), al objeto de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

TERCERO: La suspensión acordada se extinguirá en todo caso en el plazo de un año, pudiéndose, no obstante, mantener la misma para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística, si dentro de ese plazo se somete a información pública la modificación de las NN.SS. que trae su causa y que se ha expresado en el apartado primero, que se extinguirá definitivamente en todo caso transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma.

CUARTO: Advertir que la presente suspensión no afectará a la eficacia de las solicitudes de licencias, comunicaciones previas o declaraciones responsables de implantación de VUT, apartamentos turísticos o ATR presentadas con anterioridad al día de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo al Registro de la Propiedad, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos para la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración.

SEXTO: Publicar, para su entrada en vigor, el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta."

A continuación, el Sr. Presidente da el turno de palabra a los portavoces de los Grupos Políticos para que pregunten o comenten cuanto estimen oportuno.

Por parte del Sr. Paz Simón se hace uso del turno de palabra, para decir que esto hay que regularlo lo antes posible, que era algo que se tenía que haber prevenido, porque se veía venir y que la decisión que se adopte para regular las VUT debe causar el menor perjuicio al pueblo.

Responde el Sr. Martín Querencia al Sr. Paz Simón, diciendo que esta es la primera vez que se trata el tema de las VUT en un órgano colegiado del Ayuntamiento, y que nadie del Grupo Vox había comentado nada sobre el asunto, a pesar de que según ellos era algo previsible.



Contesta de nuevo el Sr. Paz Simón para reiterar que se sabía que iba a haber demanda de alojamiento y no se había previsto, que si él hubiese estado en el gobierno, hubiese actuado al respecto y que, como dijo en la Comisión Informativa de Asuntos Generales que lo que se tendría que hacer es crear zonas donde se permita exclusivamente el uso hotelero y extrahotelero y fomentar el establecimiento de estas empresas en el pueblo.

No produciéndose ninguna intervención más, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman doce de los trece que forman la Corporación, aprobar el acuerdo arriba transcrito.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS (MUNICIPAL). (Expediente G-744/2025).

Toma la palabra el Sr. Piqueras Alcol, para exponer brevemente la propuesta de Alcaldía, de 16 de abril, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, del siguiente tenor literal:

"Vista la obligación de este Ayuntamiento de contar con un Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN).

Visto que mediante el Decreto de Alcaldía Nº. 435/2022, de 5 de abril, se acordó solicitar la subvención para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 02/03/2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla – La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal.

Visto que los planes redactados fueron entregados a este Ayuntamiento por la empresa SYLVAHABITAT 2000 SLP con fecha 9 de noviembre de 2022.

Visto que con fechas 10 de octubre de 2023 y 18 de septiembre de 2024, se remitió el informe desfavorable emitido por la Dirección General de Protección Ciudadana a la empresa encargada de la elaboración de los planes para su corrección.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2024 se recibió, con N.R.E 2024-E-RE-2177 los planes con las deficiencias subsanadas, que fueron remitidos a la Dirección General de Protección Ciudadana en fecha 14 de octubre de 2024.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2025 se recibió en este Ayuntamiento por parte de la Dirección General de Protección Ciudadana certificado de la homologación del Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Argés.

Visto que a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.2.e) de la Orden de 27 de enero de 2016, los planes de emergencia municipal, una vez homologados, deberán ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento respectivo.

En atención a cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo previo Dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de acuerdo con el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN) del Ayuntamiento de Argés.



El Ayuntamiento será el responsable de la implantación y mantenimiento del plan, en coordinación con la Dirección General con competencias en materia de protección civil.

SEGUNDO. *Comunicar los presentes acuerdos a la Dirección General de Protección Ciudadana, a los efectos oportunos."*

Antes de ceder la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, el Sr. Presidente les ruego que se ciñan al tema durante sus intervenciones.

Por parte del Sr. Jimenez Castellano, expresa que desde su Grupo Municipal ven correcto el plan y no ven problemas para su aprobación.

El Sr. Paz Simón comenta que el plan llega un poco tarde, pero lo ve bien, y añade que se debería complementar con la creación de un grupo de Protección Civil, ofreciéndose él mismo a buscar los voluntarios si desde el Ayuntamiento se lo piden.

No produciéndose ninguna intervención más, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman doce de los trece que forman la Corporación, aprobar el acuerdo arriba transcrito.

CUARTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL GOBIERNO DE CASTILLA – LA MANCHA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN ARGÉS.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Martín, para exponer la moción presentada por el Grupo Municipal Popular el día 22 de abril, con N.R.E. 2025-E-RE-870, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, del siguiente tenor literal:

"La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades, siendo necesaria en todos los sentidos. Potenciando la educación se pueden alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; también se pueden nivelar las desigualdades económicas y sociales; permite acceder a mejores niveles de empleo; ayuda a elevar las condiciones culturales de la población; se amplían las oportunidades de los jóvenes; igualmente sirve para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

En suma, la educación contribuye a lograr sociedades más justas, productivas y equitativas. Es un bien social que hace más libres a los seres humanos.

Para ello, las Administraciones Públicas han de proveer todas las facilidades materiales requeridas por su sistema educativo. Como es sabido, la juventud en edad de recibir educación obligatoria de nuestro pueblo, una vez que han cursado 6º de primaria, deben continuar con su formación académica, para ello tienen que iniciar un proceso migratorio hacia otros centros educativos para recibirla, estando dichas instituciones habitualmente ubicadas fuera de nuestro municipio, por lo que nuestra población juvenil está obligada a desplazarse mayoritariamente a la ciudad de Toledo, aunque también hay estudiantes que acuden a otros municipios de la comarca. Aunque desde este Ayuntamiento se ha invertido para mitigar los riesgos de accidentes en la zona habilitada para que paren los autobuses, es evidente que tener que desplazar en autobús a 300 jóvenes diariamente es un riesgo en sí mismo desde que salen de sus casas, máxime teniendo en cuenta que con 12 años en algunos casos no se ha alcanzado la madurez suficiente como para ser conscientes de los riesgos que ello supone.



La demanda de construir un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en el municipio de Argés, viene siendo una reivindicación histórica planteada por nuestro Ayuntamiento a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha **desde hace más de veintidós años**.

En este sentido cabe mencionar que en el año 2003 el municipio de Argés contaba con 2.988 vecinos, surgiendo la necesidad de dotar al área de influencia comprendida por los municipios de Cobisa, Burguillos de Toledo, Layos y Argés de un centro de Educación Secundaria Obligatoria, eligiéndose Argés, por ser este municipio el que más peso tiene en cuanto a número de habitantes de la citada área. Según datos de 2024, en Argés hay empadronados 7.014 vecinos, por lo que resulta curioso que con el aumento de población existente, aún no se cuente con dicha infraestructura, máxime teniendo en cuenta que diariamente salen desde este municipio hasta Toledo 6 autobuses con adolescentes del municipio, más otros tantos cuyo punto de partida son los otros municipios afectados, con la parte negativa que ello conlleva, como por ejemplo la necesidad de madrugar más de lo necesario, así como la situación de riesgo a la que se someten teniendo que ponerse en carretera diariamente. Otro factor a tener en cuenta sobre este particular, son los costes derivados del transporte, ya que el ahorro ocasionado en esta partida, en el caso de construir un IESO en Argés, facilitaría la amortización de los costes de construcción del inmueble.

Ya en el 2003, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación nos comunicó la intención de su departamento de construir un Instituto en nuestro municipio y nos requería para que cediéramos el suelo apropiado para el inicio de los trabajos. En el año 2003 Argés tenía 2.988 habitantes, tal y como se ha indicado anteriormente. Todo ello fue cumplimentado escrupulosamente por parte de este Consistorio en diciembre de 2003, oferta que reiteró nuevamente en el año 2004, adquiriendo una parcela en las inmediaciones del actual Pabellón Polideportivo Municipal que mejoraba la propuesta anterior, circunstancia que, al margen de suponer un importante desembolso económico para el erario municipal en la adquisición de la parcela, obligó incluso a la tramitación de una modificación del planeamiento urbanístico, con la exclusiva finalidad de reclasificar suelo rústico a urbano dotacional, para así posibilitar la construcción de la mencionada infraestructura. En dicha ubicación durante un periodo de tiempo llegó a ponerse un cartel anunciador sobre la cesión de los terrenos a la Consejería de Educación con el fin de construir un IESO en ellos.

Desde entonces, y hasta el momento actual, se ha venido dando traslado de esta demanda histórica tanto a la Consejería y a la Dirección Provincial de Educación, como a los grupos políticos de las Cortes Regionales y a todos los organismos competentes.

Esta exigencia mantenida a lo largo de los años no es fruto de ningún capricho político o electoralista, pues el Ayuntamiento simplemente ha recogido la voluntad de una amplia mayoría de los ciudadanos de Argés, cuyos intereses no son otros que los perseguidos con esta petición, como así lo pusieron de manifiesto todos los grupos políticos integrantes del Pleno Municipal en el año 2008, como los del 2019, aprobando unánimemente una moción en la que instaban tanto a la Presidencia de la Comunidad Autónoma como a la Consejería y Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes a iniciar la construcción del Instituto en esta localidad.

Aunque la respuesta siempre ha brillado por su ausencia y siempre dejando entrever la negativa, sin embargo, la necesidad de la implantación de este centro educativo había sido corroborada por los diferentes Delegados Provinciales de Educación, habidos durante todos esos años, reconociéndose asimismo que esta inversión docente estaba más que justificada por el incremento demográfico y por el número de alumnos existentes en la zona, comprometiéndose a que fuera Argés la localidad donde debía ubicarse.

A tenor de esto último, el 21 de mayo de 2019 el Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes en ese momento, D. José Manuel Almeida, se mostraba conocedor de las necesidades de Argés en materia de educación, "comprometiéndose a que, en la presente legislatura (se refería a la legislatura 2019-2023), desde la Junta de Comunidades y la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes se trabajará para que el Instituto de ESO pueda ser una realidad en esta zona o área de influencia."

En la actual legislatura, nuestro alcalde D. Jesús Guerrero, solicitó al presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha una reunión para tratar, entre otros temas, el de la construcción de un Instituto, aunque verbalmente D. Emiliano García Page se comprometió a mantener dicha reunión, esta finalmente se mantuvo con el Delegado de la Junta, D. Álvaro Gutiérrez Prieto, si bien no se ha recibido ninguna respuesta en este Ayuntamiento al respecto.

Con la construcción de un IESO en Argés, no solo se está contribuyendo a que los adolescentes de este municipio puedan desarrollar su formación académica obligatoria entre los 12 y los 16 años dentro de su localidad, sino que también se pueden llevar a cabo planes de formación profesional aumentando la oferta de ciclos formativos tanto de grado medio, como superior, en aquellos casos en los que los centros educativos a



los que están asistiendo sufran una bajada considerable del alumnado, del mismo modo, la ratio por clase de los institutos de la capital mejoraría sustancialmente, algo que el actual gobierno de la comunidad autónoma debería celebrar.

Se incluyen datos demográficos tanto del municipio de Argés, como de los pueblos colindantes, que conforman el área de influencia susceptible de asistir al IESO de Argés, desde el año 2003 por ser el año en el que se iniciaron los trámites, hasta el 2024 que es el último del que se disponen datos:

Población	Año		Crecimiento real
	2003	2024	
Argés	2.988	7.014	4.026
Cobisa	2.457	4.500	2.043
Burguillos de Toledo	1.280	3.743	2.463
Layos	327	906	579

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022, el 13,3% de los habitantes empadronados en el municipio de Argés han nacido en dicho municipio, y el 86,7% han emigrado a Argés desde diferentes lugares de España. Este comportamiento es similar en el resto de las poblaciones afectadas, ya que se trata de municipios cercanos a Toledo a los que la población migra por las ventajas que proporciona vivir en un pueblo cercano a la capital, lo que pone de manifiesto una vez más, la necesidad de dotar a esta área de influencia de un IESO.

Se añaden los datos de población por grupos de edad de los municipios de Argés, Cobisa, Burguillos de Toledo y Layos:

Población de Argés por sexo y edad 2022 (grupos quinquenales)				Población de Cobisa por sexo y edad 2022 (grupos quinquenales)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total	Edad	Hombres	Mujeres	Total
0 a 5	176	174	350	0 a 5	64	59	123
5 a 10	239	223	462	5 a 10	88	97	185
10 a 15	266	302	568	10 a 15	188	180	368

Población de Burguillos de Toledo por sexo y edad 2022 (grupos quinquenales)				Población de Layos por sexo y edad 2022 (grupos quinquenales)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total	Edad	Hombres	Mujeres	Total
0 a 5	73	68	141	0 a 5	20	16	36
5 a 10	140	118	258	5 a 10	25	29	54
10 a 15	160	146	306	10 a 15	37	20	57

Tal y como se observa en la tabla con datos del año 2022, el grupo de 10 a 15 años son los usuarios actuales de la educación secundaria obligatoria, a los grupos que le siguen hay que añadirles el fenómeno migratorio con el que cuenta el municipio de Argés y los pueblos limítrofes, ya que las personas se trasladan a Argés por las condiciones de vida que se ofrecen en este municipio y este es el motivo por lo que se considera necesaria la construcción de un IESO en Argés. Entre el grupo de 0 a 5 años se encuentran las generaciones de la COVID-19, lo que ha podido incidir negativamente en la tasa de natalidad, si bien, siguiendo la línea de crecimiento descrita en el párrafo anterior, cuando este grupo llegue a la edad de uso del IESO, habrá crecido sustancialmente.

Entre los cuatro municipios suman un total de 1.299 adolescentes dentro del grupo de edad comprendido entre los 10 y 15 años con datos del 2022, un número considerable de alumnos que se ven abocados a elegir IESO en Toledo porque en su área de influencia no existe dicha infraestructura.

A finales de 2024, en la última Junta de Personal Docente se ha aprobado por unanimidad de formaciones sindicales la propuesta del CSIF de dotar de un IESO para el municipio de Argés.

Con fecha 16 de enero de 2025, desde el Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla La Mancha se han formulado las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito; ¿Tiene la Consejería de Educación la intención de abordar la construcción de un Instituto Público en Argés (Toledo)? De no ser su intención atender dicha necesidad, ¿cuáles serían sus motivos? Con fecha 20 de febrero de 2025 recibieron



la respuesta, la cual se reproduce a continuación; En contestación a sus preguntas, le informamos que las inversiones a acometer por la Consejería en 2025 figuran en el anexo de inversiones de los presupuestos generales para 2025, tal como han quedado aprobadas por las Cortes. Una vez más se pone de manifiesto la falta de motivación de la respuesta.

A finales del mes de febrero de 2025, desde el Ayuntamiento de Argés se ha enviado una carta a la Consejería de Educación, solicitando nuevamente, una reunión con el consejero D. Amador Pastor Moheda para tratar este tema tan importante para los jóvenes y familias de nuestro municipio, puesto que así lo vienen demandando cada vez que surge la oportunidad, a fecha de este Pleno aún no se ha recibido respuesta.

Por todo ello, teniendo en consideración el enorme esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Argés durante todo este periodo en pos de la consecución de este logro, sometemos para su consideración en este Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

1º.- Ratificar el acuerdo alcanzado por todos los Grupos Políticos municipales en el año 2019, votando unánimemente a favor de la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Argés.

2º.- Urgir al Gobierno de Castilla La Mancha para que se inicien inmediatamente las obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en Argés, dotando en el próximo Presupuesto los créditos necesarios, suficientes y adecuados para la ejecución de la mencionada edificación.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a los Colegios públicos de Argés y a las AMPAS respectivas."

Toma la palabra, con la venia de la Presidencia, el Sr. Muñoz Legidos, para comentar que el Grupo Municipal Socialista está a favor de la propuesta, pero quieren incidir en varias cuestiones. En primer lugar, entiende que esto se ha hablado con los alcaldes de los municipios de la zona para que el instituto se instale en Argés, y añade, habiendo hablado el tema con las AMPAs de los colegios, creen que estos deberían unirse a la petición. Piden conocer cual será la hoja de ruta a seguir. Expone que el hecho de que Argés no cuenta con un IESO es tanto culpa del PSOE como del PP regionales, y creen que debería incluirse en el texto de la moción que durante el periodo comprendido entre 2011 y 2015 no se hizo ninguna pregunta a las Cortes Regionales ni ninguna enmienda a los presupuestos. Comenta que si se rechazaron las enmiendas presentadas a los presupuestos, es porque estas se presentaban junto con muchas enmiendas más, que, de haberse aceptado, hubiesen minorado excesivamente el presupuesto destinado a otras partidas. Piden que se trabaje de manera seria y por los cauces adecuados y se ofrecen a prestar apoyo en todo lo que sea necesario. Finaliza la intervención solicitando que, cuando se remitan los acuerdos al gobierno de Castilla – La Mancha, se incluya extracto del debate plenario.

Responde el Sr. Sánchez Martín, diciendo que, sobre hablar con los alcaldes de los demás municipios, no habrá problema ya que estarán de acuerdo. Habla sobre la disminución del numero de matriculas en el municipio y dice que en muchos casos es porque los padres llevan a sus hijos a colegios de Toledo para que los niños cursen allí el ciclo educativo completo. En cuanto a la hoja de ruta a seguir, se comunicará a la Consejería los presentes acuerdos y se buscará recoger firmas, siguiendo los cauces reglamentarios hasta agotar la vía diplomática.



Interviene a continuación el Sr. Presidente diciendo que la Junta pidió que se pusieran los terrenos hace veintidós años. Comenta que hay dos cuestiones fundamentales al respecto de este tema: la primera es la voluntad política, y la segunda es la imprudencia, ya que llevamos veintidós años así y por parte de la Comunidad Autónoma nunca se han pronunciado del porque no se hace un instituto en Argés. Respecto al periodo comprendido entre 2011 y 2015, comenta que no se hizo ningún escrito oficial porque al estar el PP en el gobierno regional había mas fluidez con ello y estas cosas se comentaban por otros cauces. Continúa contando que hace años hubo una legislatura en la que una señora del PSOE local, autoridad educativa de Castilla – La Mancha mientras gobernaba el PSOE, dijo que si el PSOE ganaba las elecciones se construiría el instituto en Argés, lo cual es "*pecado mortal*". Considera que la moción esta justificada, ya que no nos hacen caso y solo dan largas, solo queda hacer esto para que nos den una respuesta y que la gente sepa que si no hay IESO en Argés es por voluntad política, y afirma que algún día desvelará un *whatsapp* que confirma que el IESO debería estar hecho desde hace años.

Continúa el Sr. Presidente su intervención considerando una falta de respeto el hecho de que la Junta ni siquiera tenga la deferencia de contestar. Cuenta que en 2019 solicitó reunirse con el consejero, quien derivó al delegado, y este último quiso imponer que en la reunión estuviesen también presentes los concejales del PSOE de Argés, negándose a ello el alcalde. Finalmente, fue él solo a la reunión y al terminar ésta se encontró en la antesala con todos los concejales del PSOE, lo que consideró vergonzoso e irrespetuoso, ya que entiende que esto es una cuestión de interés general y no un tema de "*si PP o PSOE*".

Toma la palabra a continuación el Sr. Paz Simón, para decir que él considera que no se deben hacer más escritos y que es hora de hacer algo más, como unir a los demás municipios, recoger firmas y, en general, "*dar guerra*". Afirma que él subirá a las redes un video sobre lo que se ha debatido.

Al respecto de la última intervención del Sr. Paz Simón, el Sr. Presidente le pide que tenga precaución con lo que cuente en el video y que diga la verdad.

Antes de proceder a la votación, el Sr. Muñoz Legidos pregunta si se va a mandar el extracto del acta con el contenido del debate cuando se envíen los acuerdos a la Junta de Comunidades, contestando el Sr. Presidente que se enviará solo la parte resolutive, estando el acta disponible en el portal web.

No produciéndose ninguna intervención más, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman doce de los trece que forman la Corporación, aprobar el acuerdo arriba transcrito.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALIAS DELEGADAS.



Durante este punto del Orden del Día, abandona la sesión la Sra. Girón Plaza, cuando son las diez horas y treinta y ocho minutos.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de los Decretos de Alcaldía-Presidencia y de Concejalías Delegadas dictados entre el 18 de febrero y el 22 de abril, comprensivos entre los números 251/2025 al 545/2025; se da por reproducida la relación de los mismos al tener copia íntegra de aquella los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Preguntado por el Sr. Presidente si algún concejal de los presentes desea que sea leída en este mismo acto cualquiera de las resoluciones mencionadas; por parte del Grupo Municipal Socialista se solicita la lectura de los Decretos 251/2025, 279/2025, 328/2025, 368/2025, 381/2025, 406/2025, 462/2025, 501/2025 y 502/2025.

Tras dar lectura el Sr. Presidente a la parte dispositiva de los Decretos solicitados, no se produce ninguna intervención más, dándose la Corporación por enterada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025, DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE. (Expediente N.º. G-866/2025).

Dada cuenta de la información de seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025 remitida al Ministerio de Hacienda, la Excm. Corporación queda enterada.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (PMP PRIMER TRIMESTRE). (Expediente N.º. G-43/2025).

Dada cuenta de la información de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de acuerdo con la metodología de cálculo prevista en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, relativa al primer trimestre del ejercicio 2025, remitida al Ministerio de Hacienda; la Excm. Corporación queda enterada.

OCTAVO.- DACION DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES (PRIMER TRIMESTRE DE 2024). (Expediente N.º. G-43/2025).

Dada cuenta de la información de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales en



relación con el primer trimestre del ejercicio 2025, remitida al Ministerio de Hacienda; la Excm. Corporación queda enterada.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024. (Expediente G-18/2025).

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía Nº. 413/2025, de 21 de marzo, por el que se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024, la Excm. Corporación queda enterada.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERÍODO 2026-2028, APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 359/2025, DE 10 DE MARZO. (Expediente G-542/2025).

Dada cuenta del plan presupuestario a medio plazo para el periodo 2026-2028, aprobado por Decreto de Alcaldía Nº. 359/2025, de 10 de marzo, la Excm. Corporación queda enterada.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Habiéndose registrado dos preguntas por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox el pasado 22 de abril bajo el número 2025-E-RE-873, así como cinco preguntas presentadas por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista el pasado 25 de abril bajo los números 2025-E-RC-1892, 2025-E-RC-1893, 2025-E-RC-1894, 2025-E-RC-1895, y 2025-E-RC-1896; el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, en aplicación del artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, anuncia que va a contestarlas mediante la lectura, seguidamente, de las oportunas respuestas, de las que, según advierte, traslada copia a la Secretaría Municipal para su constancia literal en el acta, tal y como se refleja a continuación:

Preguntas del Grupo Municipal Vox:

1. ¿Se ha constituido ya el grupo de trabajo para el estudio de la creación del Centro Juvenil de Argés, según se aprobó por unanimidad en el ultimo Pleno Municipal?

RESPUESTA: No.

2. ¿Se van a comenzar este año las obras para la creación del Centro de Dia para Mayores de Argés en la antigua guardería, según se aprobó por unanimidad en Pleno Municipal en 2023?

RESPUESTA: No, ya que es necesario actualizar el proyecto y buscar fuentes de financiación a la vista de la aplicación de las nuevas reglas fiscales, puesto que en 2023 estaban suspendidas y actualmente ya están en vigor.



Preguntas del Grupo Municipal Socialista:

1. En el último pleno ordinario mostramos nuestro apoyo al policía Local del municipio, volvemos a hacerlo y preguntamos sobre la situación de las plazas vacantes de la policía local de Argés. La contestación que obtuvimos fue que se estaba en ello.

Es sabido que el proceso necesita su tiempo y unos plazos por lo que no deberíamos demorarlo mucho más y comenzar lo antes posible, por ello nos gustaría saber cómo está la situación en este momento, y formulamos la siguiente PREGUNTA:

Si no se ha hecho todavía, ¿cuándo se tiene pensado convocar las plazas vacantes para poder descargar de trabajo al policía que actualmente se encuentra solo y que se pueda atender a todas las zonas del municipio con más efectivos?

RESPUESTA: Esta ordenada la redacción de las bases y se prevé que salgan este año por oposición libre.

2. En los últimos ejercicios en diferentes presupuestos se estableció una partida presupuestaria para los desplazamientos de los alumnos de enseñanza no obligatoria. En el presupuesto del 2025 se ha vuelto a incluir otra partida para dichos gastos.

Estando a últimos de abril y acercándose el final de curso y después de haber recibido de nuevo varias consultas al respecto, formulamos la siguiente PREGUNTA:

¿Se tienen preparadas las bases para que las familias puedan solicitar dicha ayuda? En caso negativo ¿Para cuándo se van a publicar dichas bases?

RESPUESTA: Las bases ya estaban incluidas en las propias Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2025, que fue aprobado en Pleno el pasado mes de diciembre. Una vez que finalice el curso 2024-2025 serán objeto de publicación para general conocimiento de los vecinos.

3. Con las vacaciones de verano a la vuelta de la esquina, se hace imprescindible la organización de los campamentos de verano, entendemos que desde el ayuntamiento se ha hablado con la dirección de los colegios y las AMPAS para ello, por eso, formulamos la siguiente PREGUNTA:

¿Cómo se tiene pensado organizar estos campamentos, directamente lo hará el Ayuntamiento, habrá financiación para que se organice en colaboración con las AMPAS o de qué manera se tiene decidido hacerlo?

RESPUESTA: Los campamentos de verano se realizan a través de las AMPAS de los colegios y la EMI "San Isidro Labrador" habitualmente. Además, este año estamos



estudiando la viabilidad de organizar un campamento de verano a través del Plan Corresponsables.

4. Tal como hablamos en el último Pleno. la seguridad es un asunto de trascendental importancia para los vecinos y vecinas de Argés, desde el Grupo Municipal Socialista creemos que en esta cuestión hay que ir de la mano pero se deben ir dando pasos para mejorar la situación.

Como es habitual, en muchas ocasiones las redes sociales dan para mucho debate, rumores, noticias falsas etc..., el último ejemplo que no ayuda en nada a la tranquilidad de los argeseños y argeseñas es la noticia de que no funcionan las cámaras de seguridad del municipio.

Entendemos que con el coste que tuvieron, y por responsabilidad del equipo de Gobierno, no debe ser cierto, por lo que seguramente esa discusión se zanjaría con un comunicado tajante negando la mayor.

Por ello, realizamos la siguiente PREGUNTA:

¿Todas las cámaras de seguridad instaladas en el municipio funcionan correctamente?

RESPUESTA: La instalación actual, debido al gran aumento de construcciones y al crecimiento del arbolado existente, presenta ocasionalmente dificultades de transmisión de la señal, siendo irregular el visionado y la grabación de imágenes.

Por ello, estamos trabajando en el expediente y proceso para la adjudicación de la instalación de un sistema mejorado y del mantenimiento de 36 nuevas cámaras en el municipio, habiéndose ya iniciado el procedimiento de selección de la empresa adjudicataria.

5. El inventario como todos sabemos es obligatorio por Ley en los Ayuntamientos, para el mejor desarrollo del trabajo de los grupos municipales y para los vecinos y vecinas que quisiesen consultarlo, hemos hablado varias veces en Pleno donde hemos acordado actualizarlo y ponerlo al día, de hecho en los últimos presupuestos hay una partida destinada a ello, por lo que formulamos la siguiente PREGUNTAS:

¿En qué punto se encuentra actualmente el inventario y para cuando se tiene previsto esté en terminado?

RESPUESTA: El Sr. Martín Querencia indica que esta pregunta será contestada por la Sra. Interventora.



La Sra. Interventora responde diciendo que se pidieron ofertas a varias empresas para realizar el inventario, pero por temas imputables al personal funcionario no se llevo nada a cabo. Explica que es importante revisar bien las ofertas que se solicitan porque al realizar el inventario hay que incluir en la contabilidad lo correspondiente al amortizado y eso es algo que no todas las empresas lo incluyen.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

